



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 1829

(17 DIC 2012)

Por la cual se declara el cierre del Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante Resolución 18 0056 de 2012, modificada por la Resolución 18 0067 de 2012.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 5° del Decreto 880 de 2007, modificado por el Artículo 1° del Decreto 4500 de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 18 0056 de enero 18 de 2012, modificada por la Resolución 18 0067 de enero 20 de 2012, declaró el inicio de un Racionamiento Programado de Gas Natural en los campos de la Guajira y La Creciente para la atención de la demanda de gas natural de la Costa Atlántica, a partir de las 00:00 horas del 19 de enero de 2012.

Que, mediante comunicación con radicado Minminas No. 2012065901 de noviembre 27 de 2012, Promigas S.A. E.S.P. notificó a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía el restablecimiento pleno de las condiciones operacionales del gasoducto Barranquilla - Cartagena como resultado de la entrada en operación de una nueva variante de 20 pulgadas y luego de varias pruebas de capacidad hidráulica y de desempeño de los equipos del sistema y manifestó que se cuenta con la disponibilidad total de la capacidad del sistema de transporte de la Costa Caribe

Que, además, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CNO Gas, a través de comunicación con radicado Minminas N° 2012065913 de noviembre 28 de 2012, indicó que se han superado las restricciones que llevaron a recomendar la expedición de la Resolución 18 0056 de 2012, por lo cual recomienda al Ministerio de Minas y Energía levantar el mencionado Racionamiento Programado de Gas Natural

Que superadas las causas que dieron origen a la mencionada declaratoria de Racionamiento Programado de Gas Natural, se debe proceder a declarar el cese del mismo.

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar, a partir del día 18 de diciembre de 2012, a las 00:00 horas, el cese del Racionamiento Programado de Gas Natural en la Costa Atlántica, declarado mediante la Resolución 18 0056 de enero 18 de 2012, modificada por la Resolución 18 0067 de enero 20 de 2012.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial

Publiquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, D.C., a **17 DIC 2012**


FEDERICO ALONSO RENGIFO VÉLEZ
Ministro de Minas y Energía

Martha Luján Amador, Patricia Luján Alario, Piedad Jiménez, Juan José Parada Rodríguez, Luis Jaramillo, Sánchez Gómez